



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIONES REGLAMENTO
SUBVENCIONES A JUNTAS DE VECINOS POR ACTIVIDADES
CULTURALES**

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.007

DALCAHUE, 13 de Diciembre de 2021

VISTOS: La necesidad de efectuar modificaciones a la solicitud de subvenciones, el Reglamento de subvenciones a Juntas de Vecinos por actividades culturales, los formularios de presentación y de rendición respectivos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBENSE: Las Modificaciones al Reglamento Subvenciones a Juntas de Vecinos por actividades culturales y sus respectivos formularios de Presentación y de Rendición.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- MAAB/CIVG/YCIG



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

REGLAMENTO SUBVENCIONES A JUNTAS DE VECINOS POR ACTIVIDADES CULTURALES

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, artículo 5º, letra g), las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, por lo que en este caso, estas subvenciones se convierten en un instrumento para el cumplimiento de uno de los objetivos del municipio, el de asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad y procurar su participación en el progreso cultural de la Comuna.

OBJETIVO

Promover la participación de la comunidad en actividades culturales.

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

- 1.- El otorgamiento de una subvención para actividades culturales constituye una facultad de la municipalidad; teniendo las juntas de vecinos que cumplan con los requisitos, el derecho en solicitarlas siendo, discrecional para el Alcalde y el concejo su aprobación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- 2.- Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero.
- 3.- Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos.

REQUISITOS

Para solicitar una subvención, las juntas de vecinos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica vigente
- Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862.
- Presentar un formulario considerando el proyecto cultural a ejecutar y solicitando la subvención para su desarrollo.
- No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de subvenciones y aportes.
- Poseer Rut propio de la Organización
- Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la organización.
- Que todas las actividades que se desarrollen con fondo de subvención municipal deberán ser gratuitas para la comunidad.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Las organizaciones podrán retirar el Reglamento y los formularios para solicitud de subvención en el Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Formulario de presentación de solicitud de subvención, el cual deberá ser firmado por el Presidente de la Organización o por un integrante de la Directiva.
- Certificado de Personalidad Jurídica vigente
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (ley 19.862)
- Fotocopia rut de la Organización
- Fotocopia cédula de identidad del Presidente de la organización
- Fotocopia de la libreta de ahorro, tarjeta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización
- Fotocopia acta de reunión de socios emanada del libro de actas de la organización la cual debe estar firmada por algunos miembros de la directiva de la organización.

Una vez reunidos todos los antecedentes a presentar, deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en horario de atención de público.

DE LAS SUBVENCIONES

La Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho a aprobar las solicitudes de subvención hasta el monto presupuestario existente en el respectivo presupuesto municipal. Se priorizará a las iniciativas por orden de presentación.

DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez aprobadas las subvenciones por el Alcalde y el Concejo Municipal, se procederá a la firma de los respectivos convenios de transferencia, para la emisión posterior del cheque respectivo a nombre de la organización.

Entregado este documento, la organización cuenta con un plazo máximo de 30 días para depositarlo o hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrá ser depositado en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.

Si por negligencia de la organización, el cheque se extraviare o venciere su plazo para cobrarlo, la Municipalidad no se hará responsable.

Los gastos a realizarse con cargo a la subvención, no podrán ser documentados con fecha anterior a la fecha de emisión del cheque.

DE LA RENDICIÓN

Todas las organizaciones beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su inversión, ante la Dirección de Administración y Finanzas, antes del 31 de Diciembre del año en las que fueron transferidas, a excepción de las entregadas en el mes de Diciembre, ya que éstas serán rendidas a más tardar el 30 de Junio del año siguiente.

En caso de requerir otra subvención en el municipio, será requisito realizar antes de la fecha de su presentación la rendición conforme de la subvención por actividades culturales.

Se deberá realizar una rendición financiera, a través de un formulario tipo, adjuntando las facturas y boletas que la respalden.

Se podrán presentar facturas y boletas de honorarios. Además de boletas simples por gastos menores de hasta un monto de \$ 10.000.-

No es permitido la presentación de vales o comprobantes para el respaldo del gasto. Entiéndase incorporadas a este Reglamento las disposiciones establecidas en la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

--

RUT DE LA ORGANIZACIÓN

--

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN

--

PERSONALIDAD JURÍDICA

N°	FECHA

N° REGISTRO INSCRIPCIÓN ENTIDADES RECEPTORAS FONDOS PÚBLICOS

N°	FECHA

NOMBRE PRESIDENTE

TELÉFONO

NOMBRE ACTIVIDAD

FECHA REALIZACIÓN ACTIVIDAD

CANTIDAD DÍAS ACTIVIDADES

MONTO SOLICITADO

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nombre de la Actividad	Fecha y hora realización

Ejemplos de actividades: Peña folclórica, Juegos populares, convivencia comunitaria, campeonatos de truco, Elecciones de Reina, Carros alegóricos, Obras de teatro, Acto Oficial, etc.

PRESUPUESTO

Nombre Actividad	Monto

FIRMA PRESIDENTE O DIRIGENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

FORMULARIO DE RENDICIÓN

ORGANIZACIÓN: _____

PRESIDENTE: _____

MONTO: _____

FECHA	Nº BOLETA O FACTURA	MONTO

FIRMA PRESIDENTE O DIRIGENTE